



DECRETO ALCALDICIO N°
Casablanca,

00010794

27 DIC 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades;
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado;
4. La Ley N°19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y su reglamento;
5. Decreto Alcaldicio N° 10025, de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba las Bases del proceso de licitación pública denominado **"CONSERVACIÓN ACERA NORTE AV. DIEGO PORTALES ENTRE CALLE CHACABUCO Y DEL ROBLE, CODIGO 1-B-2022-236"**, signada con la ID 5300-55-LE22;
6. Lo solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad al punto 19 de las Bases Administrativas que rigen la Licitación señalada, la Comisión Evaluadora de las ofertas ingresadas al Portal Mercado Público, debe ser designada por decreto del alcalde, mediante acto administrativo totalmente tramitado;
- 2.- Que, dicha Comisión, debe estar integrada por tres funcionarios públicos (profesionales, técnicos o administrativos), todos de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37º del D.S. de Hda. 250/2004.

DECRETO:

- I. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios, para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública para **"CONSERVACIÓN ACERA NORTE AV. DIEGO PORTALES ENTRE CALLE CHACABUCO Y DEL ROBLE, CODIGO 1-B-2022-236"**, signada con la ID 5300-55-LE22.

II.

INTEGRANTE DESIGNADO	RUT	CALIDAD JURÍDICA	DIRECCIÓN DE DESEMPEÑO	CONDICIÓN
FELIPE NUÑEZ CHEUQUE		CONTRATA GRADO 10°	SECPLAN	Titular
FRANCO MARZAL DIAZ		PLANTA GRADO 10°	SECPLAN	Titular
LUIS BASUALTO PACHECO		PLANTA GRADO 11°	SECPLAN	Titular



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ELIZABETH VILLALOBOS PEÑA		PLANTA GRADO 6°	SECPLAN	Suplente
PABLO GONZALEZ CABRERA		CONTRATA GRADO 12°	SECPLAN	Suplente

Los funcionarios designados en calidad de suplentes, y en el orden establecido en la tabla anterior, deberán integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el caso de que uno o más de sus miembros titulares, por cualquier circunstancia (caso de fuerza mayor, por conflictos de interés con los oferentes u otros) no pudieran cumplir con su función, de lo que se deberá dejar constancia en el respectivo Informe de Evaluación.

III. **LA COMISIÓN** deberá emitir el Informe de Evaluación correspondiente, conforme a lo establecido en el punto 19 de las respectivas Bases Administrativas.

IV. **REGÍSTRESE**, en la “Plataforma Ley del Lobby” de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en calidad de sujeto pasivo, conforme al artículo 4°, numeral 7, de la Ley 20.730 (Ley que Regula el Lobby), a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora, señalados en el decreto I, en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y, hasta la finalización del proceso licitatorio.

V. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los integrantes Titulares y Suplentes, designados en el decreto N° I del presente acto administrativo; a los funcionarios designados, mediante correo electrónico; y a doña Laura Pulgar Aranda Encargado de la Ley del Lobby, N° 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFÓRMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- OF PARTES
 - SECPLAN
- FRL/EVP/fmd

DECRETO ALCALDICIO Nº 00010795
Casablanca,

27 DIC 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades;
3. Lo dispuesto en la Ley Nº19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado;
4. La Ley Nº19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y su reglamento;
5. Decreto Alcaldicio Nº 9433, de fecha 21 de noviembre de 2022, que aprueba las Bases del proceso de licitación pública denominado **"REPOSICIÓN ACERA SUR AV. DIEGO PORTALES ENTRE CALLE CHACABUCO Y DEL ROBLE"**, signada con la ID 5300-54-LE22;
6. Lo solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad al punto 19 de las Bases Administrativas que rigen la Licitación señalada, la Comisión Evaluadora de las ofertas ingresadas al Portal Mercado Público, debe ser designada por decreto del alcalde, mediante acto administrativo totalmente tramitado;
- 2.- Que, dicha Comisión, debe estar integrada por tres funcionarios públicos (profesionales, técnicos o administrativos), todos de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37º del D.S. de Hda. 250/2004.

DECRETO:

- I. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios, para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública para **"REPOSICIÓN ACERA SUR AV. DIEGO PORTALES ENTRE CALLE CHACABUCO Y DEL ROBLE"**, signada con la ID 5300-54-LE22.

INTEGRANTE DESIGNADO	RUT	CALIDAD JURÍDICA	DIRECCIÓN DE DESEMPEÑO	CONDICIÓN
FELIPE NUÑEZ CHEUQUE		CONTRATA GRADO 10°	SECPLAN	Titular
FRANCO MARZAL DIAZ		PLANTA GRADO 10°	SECPLAN	Titular
ELIZABETH VILLALOBOS PEÑA		PLANTA GRADO 6°	SECPLAN	Titular
LUIS BASUALTO PACHECO		PLANTA GRADO 11°	SECPLAN	Suplente
PABLO GONZALEZ CABRERA		CONTRATA GRADO 12°	SECPLAN	Suplente



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Los funcionarios designados en calidad de suplentes, y en el orden establecido en la tabla anterior, deberán integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el caso de que uno o más de sus miembros titulares, por cualquier circunstancia (caso de fuerza mayor, por conflictos de interés con los oferentes u otros) no pudieran cumplir con su función, de lo que se deberá dejar constancia en el respectivo Informe de Evaluación.

II. **LA COMISIÓN** deberá emitir el Informe de Evaluación correspondiente, conforme a lo establecido en el punto 19 de las respectivas Bases Administrativas.

III. **REGÍSTRESE**, en la "Plataforma Ley del Lobby" de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en calidad de sujeto pasivo, conforme al artículo 4°, numeral 7, de la Ley 20.730 (Ley que Regula el Lobby), a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora, señalados en el decreto I, en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y, hasta la finalización del proceso licitatorio.

IV. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los integrantes Titulares y Suplentes, designados en el decreto N° I del presente acto administrativo; a los funcionarios designados, mediante correo electrónico; y a doña Laura Pulgar Aranda Encargado de la Ley del Lobby, N° 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFÓRMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- OF PARTES
 - SECPLAN
- FRL/EVP/fmd